



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 5138481

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

DON JOSÉ LUIS CONEJERO ESTÉVEZ - D.N.I./ N.I.F. 06.949.299-X  
Prolongación Calle Delfín, s/n Tlf. 952-79.00.17  
Residencial Miramar 8, Escalera 9, 1ª Fax. 952-79.02.00

Estepona a 18 de Septiembre de 2017

Las fincas registrales números 5140 y 33286, en unión de otras quince más, integrantes de la Unidad de Ejecución "SUP-R1 SALADAVIEJA", ha sido AGRUPADAS INSTRUMENTALMENTE, para su posterior reparcelación, previa rectificación de la cabida, correspondiéndoles como finca de reemplazo la registral número 74690, de la que se expide:

### NOTA SIMPLE INFORMATIVA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29036000599591  
FINCA DE ESTEPONA N°: 74690

### DESCRIPCIÓN

**PARCELA A-2.-** Parcela edificable en el término municipal de Estepona, con una superficie de dos mil novecientos ochenta y seis metros con doce decímetros cuadrados -2.986,12 m<sup>2</sup>-, es la número A-2 del Sector SUP-R1 "Saladavieja". Linderos: Al Norte, con la parcela A-1 del Sector, destinada a uso Residencial; Al Sur, con la parcela A-3 del Sector, destinada a uso Residencial; al Este, con vial 13; y al Oeste, con vial 11.-

ESTADO DE COORDINACIÓN: No consta

### TITULARIDAD

Dña **JOSEFA GUERRERO ARAGON**, con N.I.F. 24.696.848-T es titular del pleno dominio de **1/2 del 72,9749 por ciento** de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

Dña **JOSEFA GUERRERO ARAGON**, con N.I.F. 24.696.848-T es titular del usufructo de **1/2 del 72,9749 por ciento** de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

Dña **MARIA CANO GUERRERO**, con N.I.F. 08.914.817-V es titular de la nuda propiedad de **1/6 del 72,9749 por ciento** de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

Dña **ANTONIA CANO GUERRERO**, con N.I.F. 08.915.948-K es titular de la nuda propiedad de **1/6 del 72,9749 por ciento** de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

---

Doña **LOURDES CANO GUERRERO**, con N.I.F. 08.917.803-J es titular de la nuda propiedad de 1/6 del 72,9749 por ciento de esta finca con CARACTER PRIVATIVO.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

---

Los cónyuges Don **JUAN MARTINEZ MALDONADO**, con N.I.F. 78.960.561-C y Doña **MARIA CANO GUERRERO**, con N.I.F. 08.914.817-V son titulares del pleno dominio de 27,0251 por ciento de esta finca con CARACTER GANANCIAL.

TITULO DE ADQUISICION: Subrog. Real

AUTORIDAD: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, ESTEPONA

CERTIFICACION ADMINISTRATIVA: 03/03/14

INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/14

---

#### CARGAS VIGENTES

- **HIPOTECA: Inscripción 1ª**

Por subrogación real de la finca registral número 5.140, el 72,9749 por ciento de esta finca se encuentra gravado con una **HIPOTECA UNILATERAL**, ACEPTADA mediante certificación expedida el día veinte de Junio del año dos mil trece por el Secretario del Ayuntamiento de Estepona, a favor del AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, por virtud de la cual responde de: nueve mil quinientos setenta y seis euros con noventa y dos céntimos de principal, que equivale a su participación en el coste de las obras de urbanización del Sector, más el quince por ciento de dicho principal, ascendente a la cantidad de mil cuatrocientos treinta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos en concepto de gastos y costas.- Subasta: A efectos de la subasta de la finca hipotecada se fija la tasación siguiente: diecinueve mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos.- Domicilio notificaciones: Se fija como domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones el sito en Calle Turia, número 7, Estepona.- Duración: Se estable un plazo de duración de esta hipoteca de diez años a contar desde el día doce de Marzo del año dos mil doce.-

**ACTUACIÓN URBANISTICA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5140 de ESTEPONA, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 04/04/2012, TOMO: 1086, LIBRO: 838, FOLIO: 76, Título HIPOTECA UNILATERAL Asiento 529 y Diario 108DON JORGE MORO DOMINGO, N° de Protocolo 546/2012, Fecha de Documento 12/03/2012**

---

- **HIPOTECA: Inscripción 1ª**

Por subrogación real de la finca registral número 33.286, el 27,0251 por ciento de esta finca se encuentra gravado con una **HIPOTECA UNILATERAL**, ACEPTADA mediante certificación expedida el día veinte de Junio del año dos mil trece por el Secretario del Ayuntamiento de Estepona, a favor del AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA, por virtud de la cual responde de: tres mil quinientos cuarenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos de principal que equivale a su participación en el coste de las obras de urbanización del Sector, más el quince por ciento de dicho principal, ascendente a la cantidad de quinientos treinta y dos euros en concepto de gastos y costas.- Subasta: A efectos de la subasta de la finca hipotecada se fija la tasación siguiente: siete mil noventa y tres euros con treinta y seis céntimos.- Domicilio notificaciones: Se fija como domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones el sito en Avenida Mar y Sierra, 1, 1, 2, Estepona.- Duración: Se estable un plazo de duración de esta hipoteca de diez años a contar desde el día doce de Marzo del año dos mil doce.

**ACTUACIÓN URBANISTICA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 33286 de ESTEPONA,**

# NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 5138482



Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

~~Asiento de Inscripción 2 con Fecha 12/04/2012, TOMO: 1471, LIBRO: 1223, FOLIO: 51, Título HIPOTECA UNILATERAL Asiento 530 y Diario 108DON JORGE MORO DOMINGO, N° de Protocolo 545/2012, Fecha de Documento 12/03/2012~~

Esta finca queda afecta **POR PLAZO DE CINCO AÑOS**, al pago del Impuesto, en caso de que en la revisión correspondiente no proceda la exención solicitada. Estepona.-

**NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/2014**

**AFECCION URBANÍSTICA:** La finca de este número queda afecta por plazo de **SIETE AÑOS** al pago del saldo definitivo de la cuenta del Proyecto, con una cuota del 1,506 por ciento, correspondiéndole en la cuenta provisional la cantidad de 202.312,24 euros. Estepona.-**NOTA NUMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.492 LIBRO: 1.244 FOLIO: 47 FECHA: 27/03/2014**

## SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

## SIN MÁS ASIENTOS

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

**ADVERTENCIA:** Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons.

3.01 euros N° 4-1-F ARANCEL.

- I.V.A. No incluido-



